

PROMULGADA
Decreto N° 234
Fecha 28 / 2 / 84

CPDE. EXPTE. N°000.210-H.C.D.-84
4011-000.593-M.B.-84 - DESPACHO N° 1
COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y DE HIGIENE Y SALUD PUBLICA

O R D E N A N Z A N° 1047

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

ARTICULO 1° : Decretada que fuera la revocación por ilegitimidad de los contratos por los servicios de recolección de residuos, levantamiento de montículos y barrido y limpieza de calles, con la Empresa Sociedad Anónima de OBREROS Y EMPLEADOS ASOCIADOS A. VENTURINO, por Expediente N° 22970 - SA/78 y 2908 - SA/79, respectivamente, autorizase al Departamento Ejecutivo para que proceda a la Contratación directa, por un plaze máximo de hasta 90 (noventa) días, para la prestación de dichos servicios.-

ARTICULO 2° : Dentro del Plazo establecido en el Artículo 1°, el Departamento Ejecutivo, deberá efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública, a fin de realizar la adjudicación de los servicios rescindidos.-

ARTICULO 3° : Los costos iniciales de la Contratación directa no deberán superar al valor que le hubiere correspondido a la fecha de decretarse la rescisión, teniendo en cuenta los montos originales que los producen, más los mayores costos que surjan de aplicar la fórmula polinómica al efecto inserta en el pliego de Bases y Condiciones generales que debió regir sobre la prestación de dichos servicios.-

ARTICULO 4° : COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

BERAZATEGUI, 17 de febrero de 1984.-